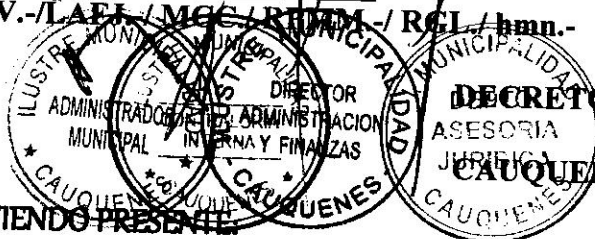


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/IAV.-/LAEL.-/MGE.-/RDEM.-/RGL.-/hmn.-



DECRETO EXENTO N° 2908 /

CAUQUENES,

11 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- ORD. N° 1007 de fecha 25.04.2017, de Sra. Jefa División de Análisis y Control de Gestión, Gobierno Regional del Maule.
- Resolución (E) N°2026 de fecha 07 de Abril de 2017, de Sra. Jefa División Análisis y Control de Gestión Gobierno Regional del Maule.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el “**CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES**”, celebrado en Talca, a 17 de Marzo de 2017, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por la Jefa de División Análisis y Control de Gestión, Doña **Magdalena Barria Fuentes**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, mediante el cual, el Gobierno Regional por este acto asigna y deja constancia de haber entregado a la I. Municipalidad de Cauquenes, quien declara haber recibido a entera satisfacción los bienes que se detallan y adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (F.N.D.R.).- durante la ejecución del Proyecto denominado: “**ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DE CAMIONES ALJIBE COMUNA DE CAUQUENES**, Código BIP N° 30.397.773-0, Subtítulo 29, Item 03, año 2016.-
- 2.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Secretaría Municipal
- c.c. Contabilidad
- c.c. Ofc. de Partes

- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- Archivo Asesoría Jurídica.



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL MAULE**

RESOLUCIÓN (E): Nº 2026

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES DEL PROYECTO ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DE CAMIONES ALJIBE COMUNA DE CAUQUENES, CODIGO BIP Nº 30.397.773-0.

TALCA, 07 ABR 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 111 de la Constitución Política de la República; los artículos 69 y 70 de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el Decreto Nº 1246 de fecha 23 de septiembre de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Intendente en la Región del Maule; La Resolución (E) Nº 7807 de fecha 07 de diciembre de 2016 del Gobierno Regional del Maule, que delega facultades en la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión; La Resolución (A) de nombramiento Nº 117 de fecha 19 de octubre de 2015 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 9 de noviembre de 2015 y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Administración de cada Región reside en un Gobierno Regional, del cual el Intendente es el órgano ejecutivo.
- 2.- Que al Intendente Regional le corresponde representar extrajudicialmente al Gobierno Regional, en la realización de los actos y celebración de los contratos que sean necesarios para el desarrollo de la Región, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional.
- 3.- Que, en consecuencia, compete al Intendente Regional, como órgano ejecutivo del Gobierno Regional, asignar los bienes adquiridos o construidos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a las entidades que presten servicios de utilidad pública encargadas de la administración de dichos bienes o de la prestación del servicio correspondiente, sean públicas o privadas sin fines de lucro.
- 4.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley Nº 19.175, el dominio de tales bienes se entenderá transferido desde que éstos sean asignados mediante resolución del Intendente Regional.
- 5.- Que mediante Resolución (E) Nº 7807 de fecha 07 de diciembre de 2016 del Gobierno Regional del Maule, el Intendente Regional del Maule ha delegado en la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, la facultad de firmar los Convenios de Asignación de Bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y de dictar las Resoluciones aprobatorias respectivas;
- 6.- Que, es necesario asignar los bienes adquiridos durante la ejecución del proyecto ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DE CAMIONES ALJIBE COMUNA DE CAUQUENES, Código BIP: Nº 30.397.773-0.

RESUELVO:

1.- ASÍGNASE, a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes los bienes que se individualizan en el Convenio de Asignación de Bienes, suscrito con fecha 17 de marzo de 2017, entre el Gobierno Regional de la VII Región del Maule y ese Municipio, adquiridos durante la ejecución del proyecto denominado ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DE CAMIONES ALJIBE COMUNA DE CAUQUENES, Código BIP: Nº 30.397.773-0.

2.- ESTABLÉCESE, que los bienes incluidos en el Convenio citado, deberán ser destinados y administrados al servicio de los fines propios de utilidad pública de la Entidad Receptora y deberán ser, en su caso, debidamente inventariados por ésta, la que deberá ejercer el control físico de ellos.

3.- APRUÉBASE, el Convenio de Asignación de Bienes citado, el que se tendrá como parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

"CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES

En Talca, a ^{17 MAR 2017} 17 MAR 2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** representado por doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES**, Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, según se acreditará, ambas domiciliadas para estos efectos en calle 1 Norte N° 711 de Talca y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES** representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, ambos domiciliados en calle Antonio Varas N°466 de Cauquenes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la VII Región del Maule, representado según se expresó, por este acto asigna y deja constancia de haber entregado a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes representada por su Alcalde ya individualizado, quien declara haber recibido a entera satisfacción los bienes que más adelante se detallan, de acuerdo a las respectivas facturas y notas de débito, copias que se adjuntan, los que han sido adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (F.N.D.R.) durante la ejecución del siguiente proyecto:

1.- ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DE CAMIONES ALJIBE COMUNA DE CAUQUENES, Código BIP N° 30.397.773-0, Subtítulo 29, Ítem 03, año 2016.

INVENTARIO:

01 Camión nuevo, Marca Mercedes Benz, Modelo ATEGO 1726 EURO V, Año 2017, Color Blanco, Combustible Diesel, Motor N°926991U1174573, Chasis N° 9BM958154HB033899, Placa Patente Única HYVB.86-K.
El costo total del camión aljibe involucra el valor consignado en factura electrónica N° 1575 de fecha 28.10.2016 por \$59.627.714 (Cincuenta y nueve millones seiscientos veintisiete mil setecientos catorce pesos) y Nota de débito electrónica N°104 de fecha 23.11.2016 por \$2.175.935 (Dos millones ciento setenta y cinco mil novecientos treinta y cinco pesos), ambas de empresa COMERCIALIZADORA DE VEHÍCULOS MINEROS Y FLOTISTAS LTDA., Rut 76.099.641-6.

01 Camión nuevo, Marca Mercedes Benz, Modelo ATEGO 1726 EURO V, Año 2017, Color Blanco, Combustible Diesel, Motor N°926991U1174198, Chasis N° 9BM958154HB033644, Placa Patente Única HYVB.87-8.
El costo total del camión aljibe involucra el valor consignado en factura electrónica N° 1576 de fecha 28.10.2016 por \$59.627.714 (Cincuenta y nueve millones seiscientos veintisiete mil setecientos catorce pesos) y Nota de débito electrónica N°105 de fecha 23.11.2016 por \$2.175.934 (Dos millones ciento setenta y cinco mil novecientos treinta y cuatro pesos), ambas de empresa COMERCIALIZADORA DE VEHÍCULOS MINEROS Y FLOTISTAS LTDA., Rut 76.099.641-6.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes al momento de recibir los bienes señalados y a objeto de que permanezcan en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, se compromete a:

- Mantener y usar los bienes de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
- Permitir que el Gobierno Regional del Maule realice visitas de inspección a los bienes.
- Destinar los bienes a que se refiere el presente convenio exclusivamente a los fines propios de utilidad pública de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- La Ilustre Municipalidad de Cauquenes compareciente acepta y declara expresamente que desde la fecha de recepción material de los bienes, ratificado con la suscripción del presente instrumento, ella ha asumido toda la responsabilidad derivada de la operación de los mismos, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes se compromete a informar al Gobierno Regional del Maule en caso de que los bienes no estén siendo utilizados y las



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL MAULE**

condiciones en que se encuentran, ello con el objeto de que el Gobierno Regional adopte las medidas que estime pertinentes, pudiendo solicitar su restitución para reasignarlos a otra comuna, servicio o institución que los requiera, o su entrega en comodato, u otra medida pertinente.

CUARTO: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares quedando uno de ellos en poder de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y cuatro en poder del Gobierno Regional del Maule, luego de que la resolución que apruebe el presente convenio sea debidamente tramitada.

QUINTO: La personería de doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES** en su calidad de Jefa de División de Análisis y Control de Gestión para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (E) N° 7807 de fecha 07 de diciembre de 2016 de ese Servicio y de la Resolución (A) de nombramiento N° 117 de fecha 19 de octubre de 2015 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 9 de noviembre de 2015; y la personería de don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS** en su calidad de Alcalde para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES** consta de las disposiciones de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 29 de noviembre de 2016, en el proceso Rol 175 - 2016.

Prevía lectura, en comprobante firman",

Hay firma. JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES.

Hay firma. MAGDALENA BARRÍA FUENTES. JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "Por Orden del Intendente de la Región del Maule".

4.- PROCÉDASE, por el Departamento de Finanzas a rebajar los bienes a que se refiere la presente resolución, de la contabilidad de este Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE"


MAGDALENA BARRÍA FUENTES
JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
(Delegación de Facultades por Resolución (E) N° 7807 de 07.12.2016)

OPR.

DISTRIBUCION:

- Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Departamento de Finanzas.
- Carpeta del proyecto - Depto. de Gestión de Inversiones.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes U.G.D.

JMR. PIA BEJARDO CASANUEVA
Asesora Jurídica
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES

En Talca, a

17 MAR 2017

, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** representado por doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES**, Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, según se acreditará, ambas domiciliadas para estos efectos en calle 1 Norte N° 711 de Talca y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES** representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, ambos domiciliados en calle Antonio Varas N°466 de Cauquenes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la VII Región del Maule, representado según se expresó, por este acto asigna y deja constancia de haber entregado a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes representada por su Alcalde ya individualizado, quien declara haber recibido a entera satisfacción los bienes que más adelante se detallan, de acuerdo a las respectivas facturas y notas de débito, copias que se adjuntan, los que han sido adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (F.N.D.R.) durante la ejecución del siguiente proyecto:

1.- ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DE CAMIONES ALJIBE COMUNA DE CAUQUENES, Código BIP N° 30.397.773-0, Subtítulo 29, Ítem 03, año 2016.

INVENTARIO:

01 Camión nuevo, Marca Mercedes Benz, Modelo ATEGO 1726 EURO V, Año 2017, Color Blanco, Combustible Diesel, Motor N°926991U1174573, Chasis N° 9BM958154HB033899, Placa Patente Única HYVB.86-K.

El costo total del camión aljibe involucra el valor consignado en factura electrónica N° 1575 de fecha 28.10.2016 por \$59.627.714 (Cincuenta y nueve millones seiscientos veintisiete mil setecientos catorce pesos) y Nota de débito electrónica N°104 de fecha 23.11.2016 por \$2.175.935 (Dos millones ciento setenta y cinco mil novecientos treinta y cinco pesos), ambas de empresa COMERCIALIZADORA DE VEHÍCULOS MINEROS Y FLOTISTAS LTDA., Rut 76.099.641-6.

01 Camión nuevo, Marca Mercedes Benz, Modelo ATEGO 1726 EURO V, Año 2017, Color Blanco, Combustible Diesel, Motor N°926991U1174198, Chasis N° 9BM958154HB033644, Placa Patente Única HYVB.87-8.

El costo total del camión aljibe involucra el valor consignado en factura electrónica N° 1576 de fecha 28.10.2016 por \$59.627.714 (Cincuenta y nueve millones seiscientos veintisiete mil setecientos catorce pesos) y Nota de débito electrónica N°105 de fecha 23.11.2016 por \$2.175.934 (Dos millones ciento setenta y cinco mil novecientos treinta y cuatro pesos), ambas de empresa COMERCIALIZADORA DE VEHÍCULOS MINEROS Y FLOTISTAS LTDA., Rut 76.099.641-6.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes al momento de recibir los bienes señalados y a objeto de que permanezcan en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, se compromete a:

- Mantener y usar los bienes de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
- Permitir que el Gobierno Regional del Maule realice visitas de inspección a los bienes.
- Destinar los bienes a que se refiere el presente convenio exclusivamente a los fines propios de utilidad pública de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- La Ilustre Municipalidad de Cauquenes compareciente acepta y declara expresamente que desde la fecha de recepción material de los bienes, ratificado con la suscripción del presente instrumento, ella ha asumido toda la responsabilidad derivada de la operación de los mismos, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes se compromete a informar al Gobierno Regional del Maule en caso de que los bienes no estén siendo utilizados y las condiciones en que se encuentran, ello con el objeto de que el Gobierno Regional adopte las medidas que estime pertinentes, pudiendo solicitar su restitución para reasignarlos a otra comuna, servicio o institución que los requiera, o su entrega en comodato, u otra medida pertinente.

CUARTO: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares quedando uno de ellos en poder de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y cuatro en poder del Gobierno Regional del Maule, luego de que la resolución que apruebe el presente convenio sea debidamente tramitada.

QUINTO: La personería de doña **MAGDALENA BARRÍA FUENTES** en su calidad de Jefa de División de Análisis y Control de Gestión para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución (E) N° 7807 de fecha 07 de diciembre de 2016 de ese Servicio y de la Resolución (A) de nombramiento N° 117 de fecha 19 de octubre de 2015 del Gobierno Regional del Maule, tomada de razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 9 de noviembre de 2015; y la personería de don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS** en su calidad de Alcalde para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES** consta de las disposiciones de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 29 de noviembre de 2016, en el proceso Rol 175 - 2016.

Prevía lectura, en comprobante firman,



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CAUQUENES



MAGDALENA BARRÍA FUENTES
JEFA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y
CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
"Por Orden del Intendente de la
Región del Maule"

IMR.

PIA BEJALES CASANUEVA
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



Casa Matriz
Av. Vicuña Mackenna N° 1420
Ñuñoa/SANTIAGO
FONO: 2 2779 2210

R.U.T.76.099.641-6
FACTURA ELECTRONICA
Nº: 1575

S.I.I. - ÑUÑO A

SEÑOR(ES) GOBIERNO REGIONAL VII REGION

R.U.T. : 72.227.000-2

FECHA : 28-10-2016

GIRO : GOBIERNO CENTRAL

DIRECCIÓN : 1 ORIENTE #1350

COMUNA : TALCA

CIUDAD : TALCA

NRO FICHA 116001

PEDIDO B6-45

VENDEDOR 144/cvaldebenito

OP 21

NRO INTERNO 0000249098

CLIENTE SAP 1060219

TIPO DOCUMENTO

COUPON

FECHA

MOTIVO

de Compra

1598450CM16

04-11-2016

DETALLE

1 CAMION NUEVO MARCA MERCEDES-BENZ

MC : ATEGO 1726 (EURO V)

HE : HERRAMIENTAS, ACCESORIOS Y PERTENENCIAS EN CONDICIONES DE MARCHA.

PESO BRUTO VEHICULAR : 17.100 KG APROX.

CARGA UTIL ADMISIBLE : 11.820 KG APROX.

PESO BRUTO COMBINADO : 33.000 KG APROX.

NRO Y DISPOSICIÓN DE LOS EJES : 8(2)-8(4)

POTENCIA : 258 CV

TIPO DE TRACCIÓN : 4X2

COMBUSTIBLE : DIESEL

AÑO - MODELO DE FABRICACIÓN 2017

CHASSIS : 98M966154HB033899

MOTOR : 628991U1174573

COLOR : BLANCO

RECIBIDO

Registro N° 13961

Fecha: 24 NOV 2016

Unidad Gestora de Documentos:
Gobierno Regional del Maule

INCLUYE EQUIPAMIENTO ADICIONAL : TIPO DE CARROCERIA : ALJIBE - TECNICA Y COMERCIAL LTDA.

COMPRAS PARA: I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, RUT 69.120.400-6, DIRECCION: CALLE ANTONIO VARAS N°488, CAUQUENES

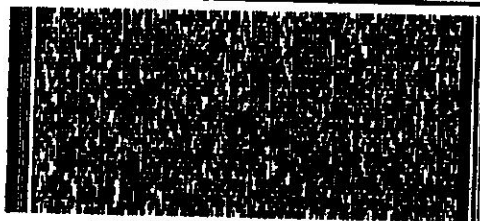
Precio Venta ME :US\$ 91502.67

FORMA DE VENTA :CREDITO. A CANCELAR SEGUN O/C N°1598-450-CM16, (VCTO. 30 DIAS 28.12.2016)

GRAN COMPRA N°29247

De conformidad con la Resol. Exc. N° 1424 del 23 de Julio de 1997 del Servicio de Registro Civil e Identificación, este vehículo puede haber sido producido el año anterior al año de fabricación que se indica.

SON Cincuenta y nueve millones seiscientos veintiseis mil setecientos catorce pesos.-



Timbre Electrónico SII

Resolución 41 del 17/04/2013 Verifique este documento en www.sii.cl



Nombre:

R.U.T.:

Fecha:

Firma:

Recinto:

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 16.983, acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

SUB TOTAL

50.107.323

RECARGO

DESCUENTO

TOTAL EXENTO

TOTAL NETO

50.107.323

19 % I.V.A

9.520.391

TOTAL

59.627.714

No reclamándose contra el contenido de la presente factura dentro de 8 días siguientes a la entrega de ésta, se tendrá por irrevocable aceptada.
Facturas no pagadas a su vencimiento devengarán el interés máximo convencional a que se refiere la Ley 18.010

GOVERNMIN



Comercializadora de Vehiculos Mineros

SERO: Comercializadora de Vehiculos Motorizados, Motores, Maquinarias, Repuestos, Herramientas, Partes y Accesorios

CASA MATRIZ:
Av. Vicuña Mackenna N°1420
Ñuñoa / SANTIAGO
CASILLA 9630
FONO: 2 2779 22

SUCURSAL:
AV. VICUNA MACKENNA 1420
EST CENTRAL
SANTIAGO

R.U.T.76.099.641-6
NOTA DE DEBITO
ELECTRONICA
Nº: 104

S.I.I. ÑUÑO A

SEÑOR(ES) : GOBIERNO REGIONAL VII REGION

R.U.T. : 72.227.000-2

GIRO : GOBIERNO CENTRAL

DIRECCIÓN : 1 ORIENTE 1350

COMUNA : TALCA

CIUDAD : TALCA

FECHA : 23-11-2016

TELEFONO : 712205241

COND. PAGO : Contado a partir Fecha Doc

Nº INTERNO : 0901173489

SOLICITANTE 0001080219

CLASE PEDIDO Solicitud Debito S/R

TIPO DOC. ZSND

REFERENCIA 1575

G.C. C042

VENDEDOR

MOTIVO REF. Corrige Monto de la Referencia

Código	Descripción	Cant	Unid	Valor Unit	Valor Bruto	Recargo	Desc	Total
1 4001385	DIFERENCIA PRECIO VENTA FACTURA 1575	1,00		1.828.517	1.828.517			1.828.517

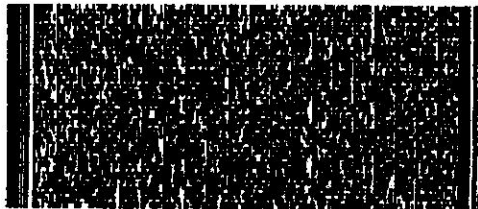
RECIBIDO

Registro N° 39961

Fecha 24 NOV 2016

Unidad Emisora de Documento:
Gobierno Regional del Maipo

SON Dos millones ciento setenta y cinco mil novecientos treinta y cinco pesos.-



Timbre Electrónico SII

Resolución 41 del 17/04/2013 Verifique este documento en www.sii.cl



Nombre:

R.U.T.:

Fecha:

Firma:

Recinto:

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.963, acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)

SUB TOTAL

1.828.517

RECARGO

DESCUENTO

TOTAL EXENTO

TOTAL NETO

1.828.517

19 % I.V.A

347.418

TOTAL

2.175.935

No reclamándose contra el contenido de la presente factura dentro de 8 días siguientes a la entrega de ésta, se tendrá por irrevocable aceptada.
Facturas no pagadas a su vencimiento devengarán el interés máximo convencional a que se refiere la Ley 18.010



Casa Matriz
Av. Vicuña Mackenna N° 1420
Ñuñoa/SANTIAGO
FONO: 2 2779 2210

R.U.T.76.099.641-6
FACTURA ELECTRONICA
Nº: 1576

S.I.I. - ÑUÑO A

SEÑOR(ES) GOBIERNO REGIONAL VII REGION
R.U.T. : 72.227.000-2
GIRO : GOBIERNO CENTRAL
DIRECCIÓN :1 ORIENTE #1350
COMUNA :TALCA CIUDAD : TALCA

FECHA : 28-10-2016

NRO FICHA 116001 VENDEDOR 144/cvaldebenito NRO INTERNO 0000249101
PEDIDO B6-48 OP 21 CLIENTE SAP 1060219

TIPO DOCUMENTO	FOLIO	FECHA	MOTIVO
Orden de Compra	1596450CM16	04-11-2016	

DETALLE

1 CAMION NUEVO MARCA MERCEDES-BENZ
MOTOR : ATEGO 1728 (EURO V)
HERRAMIENTAS, ACCESORIOS Y PERTENENCIAS EN CONDICIONES DE MARCHA.

PESO BRUTO VEHICULAR : 17.100 KG APROX.
CARGA UTIL ADMISIBLE : 11.920 KG APROX.
PESO BRUTO COMBINADO : 33.000 KG APROX.
NRO Y DISPOSICIÓN DE LOS EJES : 8(2)-8(4)
POTENCIA : 255 CV
TIPO DE TRACCIÓN : 4X2
COMBUSTIBLE : DIESEL
AÑO - MODELO DE FABRICACIÓN 2017
CHASSIS : 98M655154H3035844
MOTOR : 928991U1174198
COLOR : BLANCO

INCLUYE EQUIPAMIENTO ADICIONAL : TIPO DE CARROCERIA :ALJIBE - TECNICA Y COMERCIAL LTDA.

--- COMPRA PARA: I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, RUT 66.120.400-6, DIRECCION: CALLE ANTONIO VARAS N°466, CAUQUENES ---

Precio Venta ME :US\$ 91502,87

FORMA DE VENTA :CREDITO. A CANCELAR SEGUN C/C N°1596-450-CM16, (VCTO. 30 DIAS 28.12.2016)
--- GRAN COMPRA N°29247 ---

RECIBIDO
Registro N° 13962
Fecha 24 NOV 2016
Unidad Sección de Documentos
Gobierno Regional del Maipo

De conformidad con la Resol. Exc. N° 1424 del 23 de Julio de 1997 del Servicio de Registro Civil e Identificación, este vehículo puede haber sido producido el año anterior al año de fabricación que se indica.

SON Cincuenta y nueve millones seiscientos veintisiete mil setecientos catorce pesos.-

Documento Timbrado Electrónico generado por
Sistema (www.sii.cl/verificador/verif.js)



Timbre Electrónico SII
Resolución 41 del 17/04/2013 Verifique este documento en www.sii.cl

TREMAC



TRUPE



TRUPE

Nombre:		SUB TOTAL	50.107.323
R.U.T.:		RECARGO	
Fecha:		DESCUENTO	
Firma:		TOTAL EXENTO	
Recinto:		TOTAL NETO	50.107.323
El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.963, acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)		19 % I.V.A	9.520.391
		TOTAL	59.627.714

No reclamándose contra el contenido de la presente factura dentro de 8 días siguientes a la entrega de ésta, se tendrá por irrevocable aceptada.
Facturas no pagadas a su vencimiento devengarán el interés máximo convencional a que se refiere la Ley 18.010



COMERCIALIZADORA DE VEHICULOS MINEROS
GIRO: Comercializadora de Vehículos Motorizados, Motores, Maquinarias, Repuestos, Herramientas, Partes y Accesorios

CASA MATRIZ:
Av. Vicuña Mackenna N°1420
Ñuñoa / SANTIAGO
CASILLA 9630
FONO: 2 2779 22

SUCURSAL:
AV. VICUNA MACKENNA 1420
EST CENTRAL
SANTIAGO

R.U.T.76.099.641-6
NOTA DE DEBITO
ELECTRONICA
Nº: 105

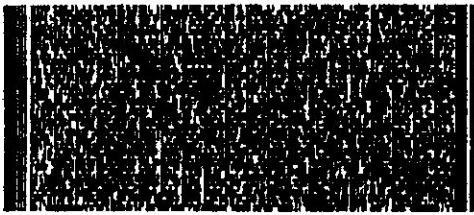
S.I.I. ÑUÑO A

SEÑOR(ES) : GOBIERNO REGIONAL VII REGION		FECHA : 23-11-2016
R.U.T. : 72.227.000-2		TELEFONO : 712205241
GIRO : GOBIERNO CENTRAL		COND. PAGO : Contado a partir Fecha Doc
DIRECCIÓN :1 ORIENTE 1350		Nº INTERNO : 0901173507
COMUNA :TALCA CIUDAD : TALCA		
SOLICITANTE : 0001060218	G.C. : C042	
CLASE PEDIDO : Solicitud Debito S/R	VENDEDOR	
TIPO DOC. : ZSND	MOTIVO REF. : Corrige Monto de la Referencia	
REFERENCIA : 1576		

Código	Descripción	Cant	Prec. Unit	Valor Bruto	Recargo	% Dcto	Total
1 4001385	DIFERENCIA PRECIO VENTA FACTURA 1576	1,00	1.828.516	1.828.516			1.828.516

RECIBIDO
Registro N° 13962
Fecha 24 NOV 2016
Unidad Gestora de Documentos
Gobierno Regional del Maipo

SON Dos millones ciento setenta y cinco mil novecientos treinta y cuatro pesos.-



Documento Timbrado Electrónico generado por
SII (www.sii.cl)

Timbre Electrónico SII
Resolución 41 del 17/04/2013 Verifique este documento en www.sii.cl



Nombre: _____	SUB TOTAL	1.828.516
R.U.T.: _____	RECARGO	
Fecha: _____	DESCUENTO	
Firma: _____	TOTAL EXENTO	
Recinto: _____	TOTAL NETO	1.828.516
	19 % I.V.A	347.418
	TOTAL	2.175.934

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del art. 4° y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.963, acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)

No reclamándose contra el contenido de la presente factura dentro de 8 días siguientes a la entrega de ésta, se tendrá por irrevocable aceptada.
Facturas no pagadas a su vencimiento devengarán el interés máximo convencional a que se refiere la Ley 18. 010